

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo. Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán a precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion y Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1; y en la libreria de D. Domingo Orfila, plaza de la Arravaleta núm. 5. Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

Director:

D. Ramon A. Braña.

Copiamos de *La Iberia* el siguiente artículo:

LOS NEOS

PINTADOS DE MANO MAESTRA.

El párroco de un pueblo próximo á Madrid, nos ha dirigido el siguiente escrito que nos confirma mas y mas en la idea de que el clero parroquial no apareceria con el carácter que hoy tiene para muchos, si la cuestion de las licencias estuviese suficientemente ventilada.

Dice así:

Señores redactores de *La Iberia*.

Muy señores míos: Hace mucho tiempo que me suscribí al periódico *La Regeneracion*, llevado solo del deseo de saber por él las vacantes que en obispos, curatos y demás destinos eclesiásticos habia, como tambien del de saber en qué sugetos se proveian, etc. Más al ver en todos sus números que sus artículos todos no respiraban mas que esterminio, odio, rencor, sangre y desolacion para todos aquellos que no pensaban como él, no volví mas á suscribirse ni siquiera á ver un solo número (y tengan Vds. entendido que soy un eclesiástico cura párroco, que dirijo mi voz de pastor todos los dias festivos y las principales festividades á mis caras ovejas). Mas por desgracia, he visto tres ó cuatro números en estos dias, á pesar mio, por que estando con varios compañeros recibieron ese periódico y se dio lectura á mi presencia; y veo que su ira y saña ha subido mas de punto de la que manifestaba en el tiempo en que yo fui suscriptor.

He visto que al partido progresista, al democrático, ó cualquiera otro que no piense como él, les llama impíos, sacrilegos, revolucionarios, sanguinarios, descamisados, déspotas, ladrones, y que se yo cuantos apóstrofes y dictados hace flotar sobre ellos. Me he horrorizado al leer tales artículos estampados en ese papelucho.

Yo, que he aprendido que la religion de Jesucristo todo es paz, mansedumbre, humildad, caridad, etc. etc. ¿podré decir que el diario *La Regeneracion* y cuantos hablen como él son cristianos? ¿Podré considerarlos como hijos de la Iglesia católica apostólica romana, que ellos tanto cacarean? No, y mil veces no: á esa gente solo puede considerarseles como á aquel lobo voraz cubierto con piel de oveja.

Si son defensores de la doctrina católica, porque no la enseñan con las palabras, y principalmente con las obras?

¿Quiénes son las causas de que por ciertos partidos se miren, no á la religion, nó, esto nunca, sino á sus ministros, se miren, repito, con el des-

precio que se miran? Esas diatribas insolentes é irreligiosas por mas que aparenten religiosidad.

Y si nó, díganos esa *Regeneracion* si pertenece á la divina religion que dice estas palabras: «Si tu enemigo te ofende vuélvele bien por mal; si te abofeteare un lado del rostro, vuélvele el otro, etc.» Creo, segun sus artículos, que es todo lo contrario, pues hasta para injuriar y escarnecer se vale de las palabras mas denigrantes y mas soeces, impropias de un pueblo culto, y sobre todo de una religion de paz y humildad, que á todas horas tiene pendiente de sus impuros y sacrilegos labios.

No crea ese papelucho que esta comunicacion la dirijo por defender á los partidos que no piensan como ella, nó, porque yo no pertenezco á mas partido que al de Jesucristo, y harto siento no estar limpio cual se necesita para conseguir la bienaventuranza, sin embargo de estar convencido de que cumplo en lo posible con mi sagrado ministerio. Me ha hecho tomar la pluma en defensa de la sacrosanta religion á que pertenezco, el deber de dar á conocer que hay sacerdotes que rechazan cuantos artículos injuriosos dirigen los regeneracionistas, manifestando odios, rencores y sangre contra sus adversarios, mezclando en la polémica á la sagrada religion, que enseña todo lo contrario.

No quiero parecerme á esos falsos religiosos en las frases, y pruebas, y dictados que dirige á sus adversarios políticos, pues que si como ellos fuese (lo que no permita el cielo), les diria quienes han sido y son los revolucionarios en todos tiempos, y en su consecuencia les manifestaria que por ello Dios no les ha permitido subir al poder desenmascaradamente ni aun aproximarse á él; y por qué? porque siempre tienen pendiente de sus sacrilegos labios la adorable religion que injurian y escarnecen por mas que la nombren.

Yo les diria qué hablaron de nuestro Pontífice Pio IX. cuando subió al solio y empezó la carrera de la revolucion; y cuando cejó en ella, ya era su ídolo, etc., etc., siendo así que tan Pontífice era marchando adelante como caminando atrás.

Yo les preguntaria á quien fué debida la sangre que se derramó por los años 23 y siguientes, siendo mucha de ella inocente, como casi toda la que se vertió en los patibulos.

Yo les haria ver la desolacion y el espanto que sembraron en todos los pueblos de la monarquía en todo el tiempo de la guerra civil.

Yo les diria si la religion de Jesucristo les mandaba se sublevasen contra el trono, y que los sacerdotes empuñasen el Cristo con una mano y con la otra el acero homicida, clavándolo hasta en el corazon de niños inocentes. Nada de extraño tenia que los ejércitos españoles se desmandasen y estra-

viasen de su disciplina, viéndose obligados á ello por aquellas hordas de facinerosos llamados religiosos; yo pudiera decirles lo que arrasaron en el pueblo que tengo el honor de dirigir espiritualmente.

Yo les diria lo que no estoy en el caso ni aun de indicar, porque seria asemejarme á esos carnívoros que no se sácian de predicar sangre; hasta no reparan en hacerlo en la sagrada cátedra, contrariando de este modo la hermosa doctrina apostólica. Solo la persuasion y las razones son las armas que los verdaderos cristianos debemos manejar. Enhorabuena que los partidarios de *La Regeneracion* quieran escribir del modo atroz que lo hacen, pero no escudándose como defensores de la religion, porque hacerlo de ese modo, es hacerlo hipócritamente. Y aun tienen la avilantez de llamar hipócritas á los partidos contrarios á su modo de pensar!

Yo les diria, en fin, que la mayoría de los nuestros eclesiásticos no piensan como ellos; pero que algunos preladados cuando les parece que algun eclesiástico pertenece á este ú otro partido ó alimenta esta ó las otras ideas, que no son las de los falsos cristianos (alias *Regeneracion*, *Esperanza*, *Pensamiento*, etc.) arrojan sobre él todo el anatema de su furor, le persiguen, le suspenden las licencias, le dicen hereje, mal sacerdote etc., etc., no obstante vean en él una acendrada virtud y que su cumplimiento en los deberes sagrados de su ministerio es un dechado y ejemplo admirable. Huyendo de esa saña, muchos, muchísimos eclesiásticos de las diversas gerarquias de que se compone el clero español se abstienen de manifestar sus ideas en favor de la libertad (tal como debe entenderse), sin que por ello dejen de ser hijos de la católica Iglesia, pues que nada, absolutamente nada tienen que ver las ideas religiosas.

Ya tiene la hipócrita *Regeneracion* materia para aguzar su pluma y derramar su rabiosa humildad é iracunda caridad contra la humildísima persona que dirige estas mal perjeñadas líneas, que aunque sacerdote sin que nadie pueda señalarle una mancha, no las suscribe por que sin atender á los servicios que ha prestado en todo el discurso de su carrera ni á su celo en el cumplimiento de sus deberes sagrados, se le perseguiria sin descanso, como sucede con algunos de muchos otros, si pusiese aqui su firma.

A. J. de U.

MISCELÁNEA POLÍTICA.

INTERIOR.

La Direccion de la Caja general de Depósitos ha dirigido al Sr. Administrador-depositario de esta

ciudad la siguiente circular:

«Por el Ministerio de Hacienda se dice á esta Direccion en 7 del actual lo siguiente:

Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al Direccion general del Tesoro público lo que sigue:—Algunos imponentes á la Caja de Depósitos, que los tienen con vencimientos posteriores al 25 de este mes, en que debe cerrarse la suscripcion al empréstito para los bonos del Tesoro, han manifestado el deseo de tomar parte en ella; y el Gobierno provisional, animado del espíritu que explícitamente indica el decreto de 28 de Octubre, si bien al publicarlo no creyó oportuno proponer semejante operación, si no nacía de la espontánea voluntad de los imponentes, tuvo resuelto desde un principio aceptarlas desde el momento que se anunciase. Por estas razones, el Gobierno provisional ha tenido á bien resolver lo siguiente: 1.° Todas las imposiciones voluntarias hechas en la Caja de Depósitos que venzan despues del 25 de Noviembre, plazo señalado para la suscripcion á los bonos del Tesoro, podrán tomar parte en el empréstito y se admitiran á cuenta del mismo, abonándose el capital y los intereses, hecha la debida compensacion entre los que deba pagar el Tesoro hasta el 25 de Noviembre, y los que deban deducirse á favor del mismo hasta la fecha del vencimiento del capital. 2.° Los que quieran satisfacer el primer plazo del empréstito a metalico y los sucesivos con las cantidades depositadas á vencimiento ulterior podrán verificarlo, haciéndose análoga liquidacion á la indicada en el primer caso para las sumas posteriores. Igual suscripcion se admitirá entregando cupones de toda clase de deuda que venza en 31 de Diciembre y 1.° de Enero próximos, verificándose con las precauciones que exige el minucioso y complicado reconocimiento de tales documentos. De orden del Gobierno provisional lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.—De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado V. I. para iguales fines.»

Y lo traslado á V. para su cumplimiento, debiendo tener presente que la liquidacion de los depósitos deberá efectuarse al respecto del interés que corresponda al plazo por el que la imposicion hubiere permanecido en Caja, y con arreglo á los tipos marcados en la orden de 27 de Noviembre de 1867, siempre que fueren imposiciones posteriores al 30 de dicho mes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1868.—Camilo Labrador.

Por el Ministerio de la Gobernacion se han adoptado las disposiciones siguientes:

1.° Los ayuntamientos procederán, tan pronto como les sea comunicada por medio de los *Boletines oficiales* la presente circular, á clasificar, con vista de los padrones actuales de vecindad y demas antecedentes que existan en sus secretarías, y que podrán pedir con urgencia á los juzgados, los empadronados que tengan derecho electoral, con arreglo á los artículos 1.° y 2.° del decreto de 9 del actual, disponiendo que se extiendan las cédulas y sus talones matrices, y entregándolos á domicilio, como previene el art. 4.° del citado decreto, á los que no tengan excepcion aplicable.

2.° La extencion y entrega de las cédulas deberá quedar concluida antes del dia 25 del corriente para lo cual las secretarías de ayuntamientos podrán valerse de los auxiliares temporeros que fueren necesarios, cuyo gasto será abonable en las cuentas con cargo al capítulo de imprevistos.

3.° Los electores á quienes no se hubiese entregado á domicilio la cédula para el dia citado,

podrán reclamarla en la secretaría de ayuntamiento, de la alcaldía de su distrito, ó en la de barrio, segun el método que se adopte para su distribucion hasta el dia 28 del presente.

4.° Si en virtud de la disposicion anterior se presentase en las alcaldías de barrio ó secretarías reclamando cédula algun elector de los comprendidos en alguno de los casos del artículo 2.° del decreto electoral, se le remitirá á la secretaría del ayuntamiento, que le hará ver la razon de su exclusion y mostrará el documento de donde resulte su incapacidad electoral. Si el elector insistiere en su reclamacion, el ayuntamiento decidirá sobre ella antes del 30 de noviembre.

5.° Los acuerdos de los ayuntamientos sobre la division de sus distritos municipales en colegios y secciones, conforme al art. 23 del decreto electoral, serán ejecutorios para la próxima eleccion de ayuntamientos.

6.° Los gobernadores, en vista del resumen del padron de vecindad, que deberán exigir inmediatamente de los respectivos ayuntamientos, publicarán un estado expresivo de los concejales que haya de elegir cada pueblo, y de los alcaldes que le correspondan, con arreglo al art. 33 de la ley orgánica municipal.

7.° Los ayuntamientos tan pronto como reciban dicho estado, procederán á verificar la division, y sorteo en su caso, á que se refiere el art. 24 del decreto electoral.

8.° Las elecciones de ayuntamientos comenzarán en todos los pueblos de la Península é islas adyacentes el dia 1.° del próximo mes de diciembre.

9.° El escrutinio general se verificará el dia 5 de dicho mes.

10. Expuesta al público la lista de los elegidos el 6, se admitiran hasta el dia 8 inclusive las reclamaciones y excusas á que se refiere el art. 69 del decreto electoral.

11. En los pueblos en que no se presentasen las reclamaciones ó excusas de que habla la disposicion anterior, aun cuando en el acta se hubiesen formulado algunas protestas, el nuevo ayuntamiento se constituirá á los dos dias de haber espirado el término en ella prefijado, observando las disposiciones de los artículos 42 al 47 inclusivos de la ley orgánica municipal.

12. Donde hubiere reclamaciones contra la validez de la eleccion, se remitiran informadas con las actas á la diputacion provincial, que deberá resolverlas con preferencia á cualquier otro asunto, y antes del 24 de diciembre, suspendiéndose la instalacion del nuevo ayuntamiento hasta que dicha corporacion comuniquen lo que resuelva.

13. Las diputaciones y ayuntamientos celebrarán en dias seguidos, y sin necesidad de convocatoria expresa, todas las sesiones extraordinarias que sean necesarias para dar cumplimiento á la presente circular.

14. En las islas Baleares y Canarias los gobernadores fijarán, en el mismo dia en que reciban la presente circular, los plazos á que se refieren sus disposiciones, guardando de unos á otros, y en cuanto á su duracion, la proporcion establecida en las mismas.

Madrid 10 de noviembre de 1868.—Sagasta.

EXTERIOR.

De La Correspondencia de España: El baron Kanitz, representante de Prusia en España, de cuya llegada á esta capital hemos dado cuenta, viene, segun hemos oido decir, acreditado

por su gobierno cerca del provisional español. Esta es una nueva prueba de las excelentes relaciones entre Prusia y España, y de la satisfaccion con que se ha visto en aquella potencia nuestro alzamiento nacional.

No es cierta la noticia que ha corrido en Paris de que el gobierno italiano habia enviado al francés un *ultimatum* sobre la ocupacion de Roma, y que este *ultimatum* estaba apoyado por Rusia y Prusia.

En Trieste reina grande agitacion. La municipalidad ha mandado que se averigüe quiénes son los autores de una manifestacion hostil habida delante de la casa del consul francés y del obispo de Trieste con motivo de la batalla de Mentana.

El *Gaulois* asegura que la permanencia de doña Isabel de Borbon y de su familia en Paris se prolongará mucho mas tiempo del que se dijo en un principio, y han mejorado mucho las relaciones entre la familia Borbon y la corte francesa.

De Las Novedades:

Contra lo que anuncian las agencias *Havas* y *Peninsular*, el *International* publica un despacho de Nueva-York diciendo que los insurrectos han desaparecido de Cuba y que se ha restablecido allí la tranquilidad.

El *Gaulois* dice, no sabemos con que fundamento, que nuestros demócratas aparecen divididos, inclinándose unos á la forma monárquica y á sostener al gobierno, mientras otros desean proclamar la república. El *Gaulois* añade que los absolutistas han resuelto ayudar con todas sus fuerzas á los últimos, pues para ellos república equivale á contrarevolucion en un plazo corto.

El gobierno dinamarqués ha reconocido explícitamente y sin reservas de ningun género al español, manifestando que las amistosas relaciones entre Dinamarca y España continúan como anteriormente.

De El Imparcial:

Leemos en la *Gazzeta di Torino*:

«Uno de nuestros mejor informados corresponsales de Florencia nos dice que se habla mucho en los altos círculos políticos de aquella capital, de la imprudencia cometida por no se sabe qué seña de la ex-reina de España, el cual parece haber mostrado copia de un tratado secreto celebrado entre Napoleon III é Isabel II.

Uno de los artículos de este tratado, que se asegura contiene algunos muy estrordinarios, establece como condicion que en caso de guerra entre Francia y Prusia, el gobierno de S. M. católica enviara un cuerpo de ejército con las correspondientes naves, para reemplazar las tropas francesas en Roma.»

El gobierno inglés insiste enérgicamente en persuadir á D. Fernando de Portugal á que acepte la corona de España. La Inglaterra prosigue tras de la quimera que se llama *Union Ibérica*, y que cree pondria á su disposicion toda la península española. No puede concebir como un príncipe rehuse una corona que se le ofrece, prefiriendo su independencia personal al brillante papel de administrar un gran reino en provecho de los comerciantes ingleses.

Seccion local.

Comité democrático-republicano de Mahon.

A las ocho de la noche de hoy tendrá lugar junta general ordinaria, en el salon de *El Oriente*, San Sebastian núm. 1.

Para asistir a dicha reunion, será requisito indispensable enseñar al portero el recibo de la cuota mensual que se reparte á domicilio. Los señores Socios que por descuido involuntario no reciban el espresado recibo, se servirán recogerlo en la imprenta de Fabregues hermanos, Norte, 1.

No se permitirá la entrada al que no llene el enunciado requisito.—El Srío., *Bartolomé Escudero*.

Se nos ha suplicado la insercion del siguiente suelto:

«El domingo último por la tarde se celebró, como estaba anunciado, en el salon que ocupa el Circo Mahonés, la reunion de los individuos que constituyen el comité llamado liberal; de cuyo título, si bien pudiera desprenderse que reúne todas las aspiraciones liberales del país hay que observar se halla frente a otros dos comités mas numerosos y tambien liberales, y que muchas personas que profesan estas ideas se han abstenido hasta ahora de afiliarse á ninguno, deseando ver reunidos en un solo centro todos los elementos identificados con la revolucion.

Abierta la sesion á las tres y media de la tarde, el señor presidente espuso que en razon á estar próximo el día señalado por el Gobierno provisional para las elecciones municipales, se hacia conveniente hacer cuanto antes una candidatura, y despues de una ligera discusion resolvióse por mayoría de votos fuere presentada por una comision de cinco individuos del seno del comité que fué nombrada acto seguido por aclamacion.

Esto verificado, el señor presidente manifestó era llegado el momento de adoptar candidato para diputado á Cortes, y que por consiguiente iba á procederse á la votacion. En seguida tomando la palabra el señor Rodriguez, encareció la conveniencia de que antes de tomar una decision de tanto peso se conocieran las doctrinas profesadas por los aspirantes á la diputacion, y tener una garantía de su ulterior conducta para en caso necesario pedir estrecha cuenta del sagrado depósito que se les confiara. Añadió que á este fin habia presentado ya en la sesion anterior una proposicion, que fué aceptada para que se hiciera público el deseo del comité de que todas las personas que aspiraran representará Menorca en las Constituyentes, diesen un manifiesto detallado de sus doctrinas para poder ser discutidas y comparadas las de cada uno en el seno de la reunion con toda latitud, y elegir candidato con mayor probabilidad de acierto; haciendo sentir sus quejas de que este acuerdo no se hubiese publicado á nombre del comité como procedia. En apoyo de lo espresado, presentó otra proposicion dirigida á que el comité acordara no aceptar candidato alguno hasta tanto hubiesen dado al público los aspirantes su respectiva profesion de fé política.

No habiéndose pedido palabra en contra de dicha proposicion, la usó el Sr. Largo, individuo de la mesa, combatiéndola y esponiendo que en su concepto era suficiente para que el comité adoptara candidato, que este diese á conocer verbalmente sus doctrinas en el seno de la reunion, y ser bastante garantía la de haber suscrito el credo político de la misma.

Despues de haber vuelto á usar de la palabra por repetidas veces, los indicados Sres. Rodriguez y Largo, se procedió al fin á peticion del primero á votar su proposicion, resultando desechada segun se dijo por 41 sócios contra 31 que la apoyaron; los cuales espusieron en masa que dejaban de pertenecer al comité antes de pasar á la votacion para elegir candidato que debia entonces verificarse. Parece sin embargo que esta no tuvo lugar creyendo seguramente innecesario semejante requisito, y que el Sr. presidente D. Gerónimo Escudero se dirigió á D. Rafael Saura que se hallaba presente, acompañóle al palco escénico, sitio que ocupaban los individuos de la mesa y lo presentó á la reunion como el candidato del comité. El Sr. Saura entonces, con segura y pausada voz, espuso su reconocimiento por el honor que se le tribuía, espuso brevemente las doctrinas que profesaba y que constituian su credo político, y manifestó tendria el gusto de esplanarlas mas detalladamente en otra sesion; despues de lo cual se dió por terminado el acto.

Como nuestro objeto es tan sólo dar un simple relato de lo ocurrido en la sesion referida, nos abstenemos de hacer consideraciones ni deduccion alguna de las muchas que pudieran desprenderse de lo acaecido, dejándolas al buen criterio de las personas que presenciaron el acto como menos espectadores y del público en general; nos limitaremos á manifestar que si se tenia previamente deliberado el candidato que debia aceptar el comité, hubiéramos visto con gusto que se hubiese logrado aquel fin de un modo mas digno de la respectabilidad y consideracion que nos merece el Sr. Saura.

Restanos añadir, para desvirtuar cierta especie que se ha propalado, que los desidentes del comité no renunciaron por el simple hecho de no ser admitida la proposicion que apoyaron, sino que han fundado su dimision: 1.º en no haberse cumplido debidamente el requisito acordado en la sesion anterior celebrada el día 8 de este mes; 2.º si se consideraba bastante oír verbalmente á los candidatos, no haber anunciado que este era el objeto de la reunion para que pudieran presentarse todos los que aspirase á la honra de ser designados; y 3.º en inferirse claramente que se tenia predeterminado el candidato que se intentaba patrocinar.»

Boletin religioso.

Santo de hoy.

Santa Catalina virgen y mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Pilar, en la iglesia del Cármen.

Santo de mañana.

Los Desposorios de Nuestra Señora.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados á libre plática el día 25.

NACIONALES

De Palma y Barcelona en 20 dias, laud *Cármen*, de 19 ts., p. Jaime Pons, con 3 trip., 4 pas., maiz, aceite y otros efectos.—Consignado á D. Miguel Estela.

Id. del día 24.

ESTRANGEROS.

Del Callao, La Palma de Gran Jananá y este Lazareto en 132 dias, fragata de los E.-Unidos *Indus-*

try, de 1106 ts., c. Mr. John Lennel, con 20 trip. y guano.—Consignado á la órden.

Despachados el 24.

ESTRANGEROS.

Para Soller bateo francés *Aigle*, de 47 ts., c. Mr. Jean Fabre, con 5 trip. y lastre.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 h. m.	Termómetro centígrado.		Higrómetro á las 9 m.	Pluviómetro en milímetros	Serenidad md.	Vientos á las 9 mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado de superficie.
		Max.	Min.					
24	757.	15.5	12.5	91	37.	4	ENE. cal-moso.	0.3

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 6 h y 35 ms.—Pónese á las 4 h. y 39 ms.

LUNA.—Sale á las 2 h. y 24 ms. de la t.—Pónese á las 2 h. y 24 ms. de la m.

Orden de la plaza,

del 24 de noviembre de 1868.

Servicio para el 25.

Gefe de día: D. Eugenio Gonzalez Moro, comandante del segundo regimiento de Artilleria á pié.—Parada, hospital y provisiones, América.—El T. C. Sargento Mayer.—Miguel Ferradas.

Variedades.

Fábula.

De una hermosa guitarra quejábbase una cuerda á su clavija, con triste voz que el corazon desgarraba: «Por qué me estiras tanto, sin reparar mi llanto, y mi acerba congoja? Aloja un poco, afloja, y con dulce sonido, del tañedor regalaré el oido; pero si aprietas mas, fuerza es que estalle, y que luego me arrojen á la calle;»

Dijo, y sin que esto le remuerda, asuste ni corrija, siguió apretando la feroz clavija; mas ¿qué sucedió al fin?... saltó la cuerda.

Tambien es cosa fija, que el pueblo mas sufrido y mas callado, salta, cuando lo aprietan demasiado.

VENTURA RUIZ AGUILERA.

Epigrama.

Una pulga cristiana, católica, apostólica, romana; se tragó á un elefante, que era, por compromiso, protestante, ¡Caramba, que tenemos tragaderas, los que somos católicos de veras.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía de Mahon.

(Continúa el anuncio inserto en el número anterior.)

Poseído de este espíritu, el ministro que suscribe deseaba poder presentar desde luego á la Nación una exposicion detallada y rigurosamente exacta de la situacion de nuestro Tesoro en el momento de constituirse el gobierno provisional. Pero este trabajo ofrecia no pequeñas dificultades, por la falta de muchos datos, correspondientes al periodo revolucionario, que no es posible reunir por completo, hasta que se reorganice la administracion y vuelvan á funcionar en condiciones normales y ordenadas todos los servicios dependientes de este Ministerio; y como la urgencia de las medidas reclamadas hoy por las circunstancias no permite demora, ha sido preciso limitarse á formar un cálculo aproximado, apreciando cada uno de los conceptos que componen el déficit, por los últimos datos y noticias adquiridas, aunque no todos correspondieran precisamente á la misma fecha. Así, para la caja de Depósitos se ha tenido en cuenta la situacion de la misma al terminar la 4.ª semana de setiembre; mientras que varias partidas del déficit se refieren al día 1.º de octubre, otras al día presente, y algunas, como la de obligaciones de Presupuestos, pendientes de pago en las provincias, al 31 de agosto último.

Por otra parte, el resultado que de este modo se obtiene no puede separarse mucho de la verdadera cifra que representa el déficit del Tesoro, y permite formarse de él una idea suficientemente exacta, tanto para apreciar las consecuencias del sistema de Hacienda anterior á la revolucion, cuanto para justificar la inmediata adopcion de las medidas que cree necesarias el ministro que suscribe. Despues y con mayor espacio, podrá apurarse el examen para someter á las córtés constituyentes un cuadro mas completo y acabado, del que hoy solo pueden presentarse los rasgos de mayor importancia é interés.

El cálculo hecho, con arreglo á las observaciones que preceden, dá para el déficit actual del Tesoro la suma total de 2,490.644,337 rs. vn.

Entre las partidas que componen esta suma, hay algunas de carácter apremiante, y á las cuales es preciso atender sin pérdida de tiempo.

Al terminar la cuarta semana de setiembre, debia el Tesoro á la caja de Depósitos, cerrada luego por acuerdo de la Junta Revolucionaria para las operaciones á metálico, la cantidad de 1,243.086,669 rs. vn. 65 cénts., y aunque esta no sea inmediatamente exigible en su totalidad, por corresponder una parte de ella á los depósitos necesarios, y otra mayor á los voluntarios á plazo fijo, cuya duracion varia desde un mes á un año, ó á los que solo pueden retirarse mediante aviso con anticipacion de 15 á 90 días, queda una suma considerable, que ha debido ya pagarse por haber llegado la época de su vencimiento, ó que pueda reclamarse á voluntad por el concepto de cuentas corrientes.

El día 9 de octubre, al encargarse de la gestion de la Hacienda el ministro que suscribe, el total de obligaciones, cuyo pago podia exigirse al contado, ascendia á la cantidad de 65.473,840 rs. 45 cénts. Esta suma se ha reducido despues por las renovaciones hechas, gracias á la confianza que inspira el

Gobierno provisional, pero todavia llega hoy á una cifra importante, que aumentaria por los vencimientos de los meses venideros, si los imponentes no continuaran pidiendo la renovacion de sus depósitos. (Continuará.)

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado celebrar en lo sucesivo las sesiones ordinarias los días antes señalados, ó sean los martes y viernes de cada semana, dando principio á ellas á las siete de la noche.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 de la ley municipal. Mahon 24 noviembre de 1868.—Matias Seguí.

AVISO.

Gran Rifa de LA PENINSULAR.

El Gobierno provisional de la Nación se ha servido disponer que la rifa de las 20 casas de la Peninsular, que debia verificarse con el sorteo de 17 de Octubre, que ha sido suprimido, tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, quedando por consiguiente válidos los billetes espendidos y que se espendan hasta dicha fecha.

EL LIBRO DEL PUEBLO (sus deberes y derechos), por Mr. de La-Mennais. Version española de J. Landa.

Véndese al precio de 5 rs. en la imprenta de este periódico.

PARA ALQUILAR.—Lo está la casa n.º 55 de la calle del Castillo. Darán razon en la misma calle n.º 44.

EN el Horno de la calle del Rector, habrá todos los domingos buñuelos de superior calidad á 20 cénts. libra, y de 2.ª á 16 cénts. id.

¡A LOS ENFERMOS!

LEGÍTIMO JARABE

DE SAVIA DE PINO MARÍTIMO.

Infalible para curar las enfermedades de los órganos respiratorios, tales como toses rebeldes, recientes ó crónicas, bronquitis, asma, espantos de sangre, etc., etc.

Depósito general farmacia Francesa, calle del Call, n.º 17, Barcelona.—Palma y Mahon en todas las buenas farmacias.—Para evitar falsificaciones, exigir en cada frasco la firma y sello del Dr. Bach.

LOZA

DE SEVILLA DE TODOS COLORES.

Se acaba de recibir un completo surtido para su espendicion, en la tienda de Orfila, plaza de la Arravaleta n.º 5.

PARA VENDER.—Lo está un pianino, en casa del Sr. Albis, calle de San Fernando

n.º 20.

2

Para vender.

La casa de la calle de San Jorge números 3 y 5.—Valor mil duros.

La casa de la calle de San Jaime números 57 y 59.—Valor 650 duros.

Su dueño vive en la calle de San Jorge número 15. 2dm.

HISTORIA

DEL

REINADO DEL ÚLTIMO BORBON

DE ESPAÑA.

De los crímenes,

apostasías, opresion, corrupcion, inmoralidad, despilfarros, hipocresia, crueldad y fanatismo de los gobiernos que han regido en España durante el reinado de Isabel de Borbon.

POR

FERNANDO GARRIDO.

Esta obra, edicion de lujo ilustrada con magníficas láminas sueltas, se publicará por entregas de ocho grandes páginas en folio menor, de buen papel, y clara y compacta impresion, al infimo precio de medio real la entrega en toda España.

Se repartirán cuatro entregas cada semana y se darán gratis todas las láminas que adornarán la obra, que solo constará de dos tomos de regulares dimensiones.

Se admiten suscripciones en la tienda-librería de Orfila y en esta imprenta.

EL SIGLO

DE LAS TINIEBLAS

MEMORIAS DE UN INQUISIDOR.

Novela histórica original.

DE D. RAMON ORTEGA Y FRIAS.

La obra formará dos tomos de regulares dimensiones y se publicará por entregas de ocho grandes páginas en 4.º mayor.

PRECIO:

Un cuartillo de real cada entrega.

Se repartirán ocho entregas semanalmente con la puntualidad que acostumbramos, las cuales pagará el suscriptor al tiempo de recibirlas.

Para cada reparto, regalaremos una preciosa lámina ejecutada por los primeros artistas de la córte.

Se suscribe en la tienda-librería de ORFILA.

ALBORES DE LA VIDA.—Solaces poéticos de Bernardo Fabregues.

Un tomo en 4.º de 200 páginas.—Véndese al precio de 16 rs. vn. en la imprenta de este periódico. Los señores suscritores al Diario de Mahon pueden obtenerle por la mitad de precio.

El encargado de la venta en Ciudadela es don Antonio Florit y Camps.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos

calle del Norte, 1.